

| | | | |
|---|--|-------------------------|--------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES. | Pendiente por codificar | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA APROBACIÓN | Pendiente por aprobación |

AUTO No.958
DE DICIEMBRE 07 DEL 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

El Director (E) del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, el Decreto No. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, Acuerdos Municipales No.18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, Decreto Municipal 0203 de 2.001, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a Norma Constitucional la consideración, manejo y conservación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

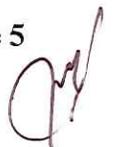
Artículo 8. El estado y las personas tienen la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales.

Artículo 79. Todas las personas tienen Derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 95. Es deber de las personas y del ciudadano proteger los Recursos Naturales y velar por la conservación del Ambiente,

Que el DAGMA, en su calidad de máxima Autoridad Ambiental en el Municipio de Santiago de Cali, tiene el deber de velar por el control de la contaminación ambiental y podrá efectuar en cualquier momento monitoreo y verificación a todos y cada uno de los parámetros ambientales a los establecimientos de los sectores Comercial, Industrial y de Servicios de la ciudad de Santiago de Cali, así como revocar o suspender los permisos y conceptos ambientales otorgados, en caso de verificarse que los parámetros ambientales están por fuera de las normas establecidas en la legislación ambiental

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



| | | | |
|---|---|-------------------------|--------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES. | Pendiente por codificar | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA APROBACIÓN | Pendiente por aprobación |

AUTO No.958
DE DICIEMBRE 07 DEL 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

vigente. El incumplimiento por parte de las empresas a las exigencias efectuadas por el DAGMA, dará lugar a que se adopten medidas jurídicas pertinentes para cada caso en particular. No obstante lo anterior, cada empresa deberá de inmediato tomar los correctivos necesarios para mitigar, compensar y corregir el impacto ambiental generado

ANTECEDENTES

Que mediante Memorando interno No.123 con Radicado 2015413300046784 del 07 de Septiembre del 2015, el Profesional Universitario Vigilancia y Control Ambiental (E) y el Contratista Líder Grupo Impactos Comunitarios del DAGMA, remiten al Jefe del Área Jurídica de la misma entidad, informe acerca del monitoreo realizado el día 04 de Septiembre de 2015, al evento IX FESTIVAL GOSPEL CALI, en operativo nocturno realizado por personal de Vigilancia y Control Ambiental- Grupo impactos Comunitarios, donde se realizó medición de presión sonora durante el desarrollo del evento mencionado anteriormente, que tuvo lugar en la Plazoleta Jairo Varela, ubicada en la Avenida 4 con Calle 10N, Barrio Centenario, Comuna 2 de Santiago de Cali, constatando que se excedieron los niveles de ruido que fueron establecidos mediante Permiso de Emisión de Ruido No.42133.0.83.164.2015 del 02/09/2015, otorgado al señor JOSE ALFONSO BRAUN NARANJO, Representante Legal de la Fundación Tierra Posible.

Que dichos estándares son dispuestos de manera temporal para el sector C (Ruido Intermedio Restringido) "Zonas con usos relacionados con parques mecánicos al aire libre" de acuerdo con el IDESC- Infraestructura de datos Espaciales de Santiago de Cali. El Capítulo II, art.9 de la Resolución 0627 de 2006, permite 75dB en horario nocturno (después de las 9 pm) y 80 dB en horario diurno, durante el desarrollo de eventos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|--|-------------------------|--------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES. | Pendiente por codificar | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA APROBACIÓN | Pendiente por aprobación |

AUTO No.958
DE DICIEMBRE 07 DEL 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

Que lo anterior y los resultados obtenidos durante el procedimiento quedaron consignados en el Acta No.1074 de fecha 04/09/2015.

Que mediante Memorando Interno No.134 con Radicado 2015413300050424 del 22 de Septiembre de 2015, Profesional Universitario Vigilancia y Control Ambiental y el Contratista Líder Grupo Impactos Comunitarios del DAGMA, remiten a la Líder del Grupo Sancionatorios del Área Jurídica de la misma entidad, informe manifestando que revisada la base de datos de los eventos que se han realizado en la ciudad de Santiago de Cali, el año pasado y el presente, a los cuales el DAGMA ha emitido el Permiso de Emisión de Ruido, se pudo evidenciar, la frecuencia con la que cada uno de los empresarios mencionados han llevado a cabo eventos en la ciudad.

Que adicionalmente, anexan el Certificado de Calibración, el Informe Técnico de Medición, el Permiso de Emisión de Ruido, Formulario del RUT y oficio dirigido al sr. JOSE ALFONSO BRAUN NARANJO, Representante Legal de la Fundación Tierra Posible, con Radicado 2015413300124501 de fecha 02/09/2015. (Respuesta a solicitud del Permiso).

FUNDAMENTO JURIDICO

LA CONSTITUCION POLITICA. Artículo 58: La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (Art 7 - 9 decreto 2811/74) La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que para el caso que nos ocupa, y de acuerdo al acervo probatorio obrante en el expediente se puede observar lo siguiente:

Dr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



| | | | |
|---|---|-------------------------|--------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES. | Pendiente por codificar | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA APROBACIÓN | Pendiente por aprobación |

AUTO No.958
DE DICIEMBRE 07 DEL 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

Que según el mencionado informe, el evento se realiza cada año y revisada la base de datos de la Autoridad Ambiental, no se encontró antecedentes de procesos por violación a la Normatividad Ambiental por parte de la Fundación Tierra Posible, a quien se le otorgó el permiso para el IX Festival Gospel Cali.

Que teniendo en cuenta que el Festival Gospel es un evento de carácter cultural-religioso y que el impacto ambiental por ruido no causo daño al medio ambiente y ha desaparecido definitivamente, toda vez que el evento duro cuatro horas y de acuerdo a lo manifestado en el Memorando Interno No.134 del 22 de Septiembre del 2015, del DAGMA, se manifiesta que la magnitud, características técnicas del sonido y el aforo de cada evento es diferente y varían considerablemente para cada uno de ellos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director (E) del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Archivar las diligencias administrativas adelantadas contra la FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE, NIT.805024569-2, con dirección comercial Calle 3 No.27-31 de Santiago de Cali, representada legalmente por el Señor JOSE ALFONSO BRAUN NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.960.256 de Cali, por no existir merito suficiente para iniciar Proceso Sancionatorio Ambiental, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente providencia al Señor JOSE ALFONSO BRAUN NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.960.256 de Cali, Representante Legal de FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE, NIT.805024569-2, con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|-------------------------|--------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES. | Pendiente por codificar | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA APROBACIÓN | Pendiente por aprobación |

AUTO No.958
DE DICIEMBRE 07 DEL 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

dirección comercial Calle 3 No.27-31 de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 C de P A y de lo C A.

ARTICULO TERCERO. Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.403-2015, de la base de datos de Expedientes Activos de esta Entidad.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a Notificación del presente Acto Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los Siete (07) días del mes de Diciembre de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO CARVAJAL TRUJILLO
DIRECTOR (E) DAGMA

Proyecto: Sandra Camargo Ospina- Abogada Área Jurídica DAGMA
Reviso: Ana Milena Domínguez Martínez – Abogada Contratista Líder Sancionatorios Área Jurídica DAGMA, Walter Reyes Unas.
Profesional Universitario Área Jurídica DAGMA
Elaboro: Sandra Camargo Ospina- Abogada Área Jurídica DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
Alcaldía de Santiago de Cali

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy PRIMERO (1) del mes MARZO (3) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO # 958 de fecha 7 DE DICIEMBRE DE 2015, se hizo presente el señor (a) MATILDE CASTILLO ALVARADO, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 31.922.018 de CALI (VALE), en calidad de Autorizada Por el Rep. Legal de Fundación Tierra Posible Jose Alfonso Braun Al a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado: Matilde Castillo A
Cedula de Ciudadanía: 31.922.018 de Vali.

Firma del Funcionario: FABIAN A. JARAMILLO A.
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.960.256**

BRAUN NARANJO
APELLIDOS

JOSE ALFONSO
NOMBRES

Jose Braun
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1949**
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

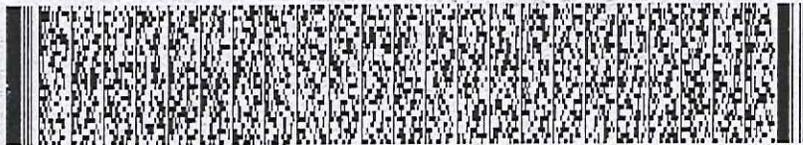
SEXO

08-ENE-1971 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-65138816-M-0014960256-20060120

0649906020A 02 166338970

REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.922.018**
CASTILLO ALVARADO

APELLIDOS
MATILDE

NOMBRES

Matilde Castillo S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1964**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

30-MAR-1983 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3103100-00250620-F-0031922018-20100819

0023477289A 1

2930891075

